



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N° 080-OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 26 de noviembre 2019

VISTO:

El Expediente N°19MP-15052-00, sobre contratación adicional hasta por el 25% del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán".

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección del Concurso Público N°01-2018-HHV, se suscribió el Contrato N°049-2018-HHV "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán" con el contratista SERVICIOS GENERALES SMP-FONBIEPOL SCRL el, la misma que mantiene un plazo vigente de 365 días calendarios la misma que se computa desde el 07 de diciembre del 2018 hasta el 06 de diciembre del 2019;

Que, el procedimiento de Selección en mención, fue llevado a cabo en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, en lo sucesivo la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, en lo sucesivo el Reglamento;

Que, según el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, precisa lo siguiente: "Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesario";

Que, con Memorandum N°426-OSGM-HHV-2019 de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°049-2018-HHV "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán";

Que, con Memorando N°518-ET-ADQ-HHV-19 de fecha 16 de octubre del 2019 el coordinador del equipo de trabajo de adquisiciones, emite la sugerencia de gestionar la contratación del adicional hasta por el 25% del contrato original, a fin de evitar un posible desabastecimiento del servicio en vista que dicho contrato está próximo a vencer el 06 de diciembre del 2019 y que aún no se ha convocado el procedimiento de selección por encontrarse en la etapa de actos preparatorios por el equipo de trabajo de programación;

Que, con Informe N°088-OL-HHV-2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la contratación del adicional del contrato N°049-2018-HHV hasta por el 25% del contrato original, a fin de que se emita la respectiva resolución;



Que, la contratación adicional hasta por el 25% del monto del contrato original, es equivalente a S/. 321,333.18 (Trescientos veintiún mil trescientos treinta y tres con 18/100 soles), monto que permitirá cubrir la necesidad del servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizan del 07 de diciembre del 2019 hasta el 06 de marzo del 2020, además es preciso indicar que el contrato está próximo a concluir y que se está gestionando la contratación por un periodo no menor a un (01) año, la cual se encuentra en la etapa de actos preparatorios por el equipo de trabajo de programación;

Que, contando con la certificación de Crédito Presupuestario N°1316-2019 por el importe de S/. 86,379.89 (Ochenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 89/100 soles) y la constancia de previsión presupuestal N°023-2019, por el importe de S/ 234,953.29 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 29/100 soles) para que se concrete la contratación correspondiente al adicional hasta el 25% del contrato N°45-2018-HHV "Contratación de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizan";

Que, de conformidad dispuesto en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley, establece que "La Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato original (...);"

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N°018-DG/HHV-2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/. 321,333.18 equivalente al 25% del contrato original N°049-2018-HHV derivado del Concurso Público N°01-2018-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución conjuntamente con la referida Directiva Administrativa, en la página web del Hospital.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILO VALDIZAN"
Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
REGUC N° 0990

C/c Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía